

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de octubre del 2012

Siendo las 12:47 p.m. del día 18 de octubre de 2012, el Concejo Municipal bajo la presidencia del señor Alcalde Alberto Sánchez Aizcorbe Carranza, con la presencia en la mesa de la Gerente Municipal (e), Sra. Rosa Isabel Rengifo Lingan y la del Secretario General Mg. Jorge Andújar se reunieron en la sala Augusto B. Leguía del Palacio Municipal, sito en Av. Iquitos N°500, La Victoria.

El señor Alcalde, da inicio a la sesión disponiendo que el Secretario General, pase lista para verificar el quórum de reglamento asistiendo los siguientes señores regidores: Milagros del Carmen Manchego Bustios, George Patrick Forsyth Sommer, Norma Yolanda Hoyos de Valcárcel, Ismael Yucra Paquiyaury, Irineo Félix Bonafón Arambueno, Martín Jorge Luís Guevara Martínez, Yheason Steve Nina Chipana, Joaquín Reynaldo Albarracín Ramos, Julián Américo Chávez Luna, Cesar Rafael Ibarra Nureña y Olga Isabel Ramos Gutiérrez. El señor Alcalde, manifiesta que se cuenta con el quórum reglamentario.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

Señor Alcalde: Aprobación del acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2012. ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, pasamos para su aprobación. Los regidores que estén de acuerdo con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2012, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

Se pone en conocimiento del Concejo Municipal, el acta de fecha 11 de mayo de 2012, que cuenta con dispensa de lectura y aprobación.

II.- DESPACHO

No hay despacho.

III.- INFORMES

Señor Alcalde: Se ha recibido la Resolución de Lima, de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por la cual se declara zona rígida las Avenidas y calles que rodean el Mercado Mayorista de La Parada. He renunciado al Directorio de Emmsa, la semana pasada el 4 de octubre, expuse tanto en la Carta de renuncia como cuando fui a despedirme del Directorio. También di declaraciones en Radio y televisión y aparecí en el periódico El Correo, el porque fue el motivo de mi renuncia. Básicamente era por las postergaciones de la fecha del traslado. Ha sido positiva la renuncia porque se ha movilizado no solo la prensa sino también los comerciantes. Recibí una delegación de comerciantes de empresarios mayoristas que ya están en Santa Anita pero con gran preocupación porque Lima no tomaba la decisión de que no se abastezca el mercado de La Parada. No sé si ustedes han visto la Editorial del Comercio de ayer, hacen un resumen mejor de lo que yo pueda decir. Allí hacen un recuento desde hace 50 años, que expropiaron los terrenos porque ya La Parada no daba para más. En esa década se expropiaron los terrenos en el primer gobierno del Presidente Belaúnde, para trasladar La Parada, a Santa Anita. Esta Editorial, hace un recuento y entre otras cosas menciona que del 90% de todo lo que llega y se maneja dentro de La Parada, en las tres hectáreas y media, es manejado por el 30% de los empresarios que están adentro. Y, otros 10% por otros empresarios más. Entonces, quiere decir que hay un margen muy grande de quienes no son empresarios mayoristas. Por supuesto las manifestaciones que he recibido ayer, uno se entera de cómo se venía manejando en estos últimos tiempos el mercado de La Parada. Y como se han hecho las transferencias totalmente irregulares por montos altísimos por los puestos que existen en La Parada.

Entonces, allí se demuestran tanto en la Editorial del Comercio como la manifestación que recibí ayer de este grupo de 10 empresarios, realmente mayoristas que están preocupados porque se trasladaron y reciben mucho hostigamiento por los que se han quedado y también por todas esas anomalías que realmente hacían insostenible La Parada. No solamente desde el punto de vista higiénico, de manipulación de la explotación de hombres que están cargando 100 a 120 kilos al hombro totalmente inhumano cuando normalmente no deberían pasar de 50 kilos. Todo esto que se ha venido sosteniendo pero que desgraciadamente la indefinición de un paso para adelante, un retroceso de vueltas, etc., ha permitido el desconcierto.

Entonces, este Editorial de ayer coincide con una información, aquí esta la Resolución, que delimita la zona. Esto es un paso que debemos apoyar pero espero que no se dilate porque indudablemente la Policía, lo primero que va decir cual es la zona delimitada. Tiene que estar pintado de amarillo para que no se estacionen los camiones pero para eso tiene que estar pintado todo los sardineles de amarillo. Por esa razón vayan a decir "hasta que lo pinten", no se produce el traslado. Ha sido tantas las excusas que se han puesto para que no se produzca el traslado, no he escuchado nada de peso, salvo quizás con la preocupación de la mano de obra, que se puede perder, por el problema social que se puede ocasionar pero indudablemente el cambio de esto implica un cambio total que va afectar a algunos y la idea es minimizar ese impacto, eso quería informar. Esta para ver la relimitación, al Comercio le alcanzamos un plano de acuerdo a la Resolución de lo que esta delimitado, allí podemos ver gráficamente que no pueden entrar camiones con alimentos a La Parada. No se si procederán a pintar inmediatamente, nosotros podemos apoyar. No podemos reemplazar nosotros a la Municipalidad Metropolitana de Lima, es su obligación, no de nosotros, eso quería informar. Teniente Alcalde, tiene la palabra.

Teniente Alcalde: Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores. En relación a lo manifestado por usted y para felicitarlo, que gracias a su gestión y el empuje que ha puesto se hace realidad paso a paso del traslado del Mercado de La Parada, hacia Santa Anita. Respecto a la Resolución que ha emitido Lima, para declarar zona rígida ¿es solamente dentro de las vías metropolitanas?, ¿Qué hay de las transversales que es nuestra jurisdicción? también tendríamos que declararlas zona rígida, para pasarlas con premura para que lo vaya viendo la Comisión de Desarrollo Urbano y declarar la zona rígida?

Señor Alcalde: En realidad se ha trazado un perímetro muy claro en las avenidas principales, lo que tenemos que ver es que no haya comercio ambulatorio en las zonas aledañas.

Teniente Alcalde: Gracias, señor Alcalde.

Señor Alcalde: ¿Algún otro informe? regidor Guevara, tiene la palabra.

Regidor Martín Guevara: Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, funcionarios. Señor Alcalde, a merito de informe quiero tratar un tema. El día 6 de este mes, debido que se están realizando actividades la vía pública, usando las calles de nuestro distrito. Poniendo escenarios y kioscos para la venta de licor, cerrando las calles para cobrar entradas que se realizan hasta las 7:00 a.m., quisiera pedir que el Gerente de Fiscalización y Control y el Subgerente de Policía Municipal, estén presente el día de hoy para poner el tema en la agenda para que pase a la Orden del Día. Me preocupaste con ellos sobre alguna denuncia de algunos vecinos y actividad se llevo a realizar. Eso es preocupante porque los vecinos de dicha cuadra que lo mencionare después estaban indignados, burlados por la autoridad que en este caso seria yo. Solicitaria que este tema pase a la Orden del Día. Que los regidores puedan apoyar para que los Gerentes, para que puedan informar sobre el caso.

Señor Alcalde: el pedido lo tocaríamos en a la Orden del Día. ¿Algún otro informe? Regidor Yucra, tiene la palabra.

Regidor Ismael Yucra: Buenas Señor Alcalde, he estado el día domingo en el Cerro el Pino, en la campaña de esterilización de mascotas, la cual tuvo acogida. Hubo más de 100 animales entre perros y gatos y otras mascotas. Los vecinos, mandan saludos a todo el Concejo, indican que se siga haciendo este tipo de campañas, puesto que fue a un precio razonable, social. Muchos de los vecinos vinieron con sus mascotas, estuvieron contentos porque ir a una veterinaria te cuesta 10 veces mas, saludan el gesto de la Gerencia de Desarrollo Social y al área correspondiente que hicieron esta campaña en la zona 14. Eso es todo lo que tengo que informar, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidor Yucra. Correremos la felicitación a la Gerencia de Desarrollo Social, por la campaña del día domingo y se va ha continuar con esta campaña. ¿algún otro Informe? regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, voy a informar sobre un integrante del Concejo, se ha tomado el atrevimiento de ordenar a los trabajadores de la Municipalidad, a tres específicamente, que no se me brinde atención. Manifestándoles que si usted se entera ellos van a ser despedidos. Es por

eso que elevo esto a Sesión de Concejo, para que tengan conocimiento, que si los vecinos me buscan es porque saben la vocación de cada uno de nosotros. Nuestro deber atender, escucharlos y manifestarles lo bien que se van al ser atendidos. Debido a este hecho, me he dado el trabajo de leer la Ley Orgánica de Municipalidades donde ningún párrafo señala que un regidor pueda dar ordenes a los trabajadores y mucho menos manifestar que si usted se entera van a ser amenazados y despedidos. En el transcurso de año no es la primera vez; esta es la tercera vez que las personas me han manifestado la buena fe.

Yo estoy aquí y se lo he manifestado en su oficina, para ponerme a su disposición para apoyarlo en beneficio de la comunidad y es la labor que realizo. Por eso hago de conocimiento y no voy a dar el nombre de las personas por temor a las represalias pero se que queda en la conciencia de la persona que ha dicho esto. Acá vengo a trabajar, no a obstaculizar, no se con que fines lo harán no quiero sacar conclusiones. Es lo que informo, señor Alcalde, sinceramente me siento incomoda que vengan a decir esto. Gracias.

Señor Alcalde: Regidor Guevara, tiene la palabra.

Regidor Martín Guevara: Señor Alcalde, aquí en el Concejo somos 11 regidores: 8 hombres y 3 damas. Le pediría a la regidora, que por la transparencia de todos los regidores manifieste el nombre del regidor que esta haciendo estas cosas, para que pueda haber un esclarecimiento y se investigue sobre el tema.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, les voy a manifestar a cada regidor en la Sala de Regidores.

Regidor Martín Guevara: Señor Alcalde, la regidora ha hecho una denuncia, como ella lo ha leído en la Ley Orgánica de Municipalidades, ningún regidor puede dar ordenes a ningún trabajador y mucho menos dirigir su trabajo. Yo le pediría que para que este hecho quede claro ya que lo ha mencionado en el Concejo, tiene que decir el nombre.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, más que todo es un informe, para que tome cartas en el asunto, no es una denuncia. Me lo han manifestado vía telefónica.

Señor Alcalde: Esto no es una denuncia sino un informe. Vamos a tomar nota, no voy a dar instrucciones en el sentido de que despido a alguien porque hay la intervención de un regidor, por esa parte queda descartado. No se porque tanta insistencia.

Regidor Martín Guevara: Señor Alcalde, no es insistencia, solo quiero saber si es mi nombre si o no.

Regidora Olga Ramos: No.

Señor Alcalde: ¿Algún otro informe? no habiendo mas informes pasamos a Pedidos.

IV.- PEDIDOS

Señor Alcalde: ¿Algún pedido? Regidora Hoyos, tiene la palabra.

Regidora Norma Hoyos: Muchas gracias señor Alcalde, no es el tema pero sí un breve comentario. Efectivamente, durante su gestión ha habido alguna persona que se ha tomado esas atribuciones y eso perturba, maltrata y enturbia la gestión que usted este dirigiendo. Yo no sé si es a titulo personal o porque se lo permite, también le pediría a la regidora ya que ha usado la Sesión de Concejo que diga el nombre o en todo caso que por escrito se lo haga llegar porque hay que tomar medidas cuando hay personas autoritarias, arbitrarias y que creen que mueven el mundo y eso no es así señor Alcalde, porque los 11 regidores tenemos las mismas obligaciones y los mismos derechos, no hay uno sobre otro y mucho menos decir que el Alcalde porque enturbia su imagen.

Hice el pedido, porque le comento que el día de ayer asistí al Congreso, a una reunión que convocó la ONPE, donde se patrocinaba la participación activa de la mujer. Se hace urgente se que la mujer participe en política, en todo los campos pero sobre todo en política para la toma de decisiones.

Considerando que ese tema va a permitir una mayor equidad en la toma de decisiones a nivel nacional. Fue muy bueno el encuentro con una duración de 4 horas aproximadamente. Traigo a colación para decir por su intermedio que la Municipalidad de La Victoria, hace 4 años, estableció mediante un Acuerdo de Concejo, que el mes de noviembre era contra la violencia familiar acá en el distrito, fecha principal es el día 25. Todas las instituciones, han tomado cartas sobre el asunto pero lamentablemente la realidad demuestra que esto sigue avanzando y sabe ¿Por qué? Porque solo nos limitamos las instituciones, a hacer una publicidad para decir que estamos apoyando pero los niños, mujeres y ancianos siguen siendo maltratados. Y, es más las mujeres están siendo asesinadas. Bueno cada uno con lo que le corresponde.

En consecuencia, mi pedido es que la Gerencia de Desarrollo Social, programe este año una campaña fuerte contra la violencia familiar en el distrito de La Victoria, al menos demos ese ejemplo para menguar en algo este tema tan doloroso que nos está malogrando verdaderamente a las generaciones, gracias.

Señor Alcalde: Me parece pertinente, por cierto quiero hacer un comentario rápido sobre esta difusión que se da, tomarlo con cuidado porque hemos tenido experiencia a través de los años de hay muchas ONGs, que preocupa estos temas. En estos momentos estamos viendo temas con el Dr. Accinelli, que ha sido especialista en el tema de la tuberculosis, hoy ha habido una segunda reunión, mañana habrá otra reunión. Yo me he quejado de que muchas otras instituciones lo que hacen es charlas, reuniones, más reuniones, más conversaciones, más papelería. Me quejaba con algunas instituciones como por ejemplo DEVIDA, no tanto con ellos sino con CEDRO, porque cuando queríamos atacar la tuberculosis, nos ofrecían todo tipo de ayuda. Pero cuando le decíamos plata para eso no había plata. El Dr. Accinelli, sintetizó muy bien. La primera reunión que tuvimos define de esta manera a las ONGs, dice "la ONG, ¿cual es la política? yo gano, tu ganas, tu también ganarás, los demás ganarán", es un poco eso. Se alimenta la ONG, alimenta a sus trabajadores, a sus equipos y hacen informes y cuando le decimos "actuemos" ellos dicen "eso ya se verá más adelante".

Entonces, la política era hagamos las cosas así como la regidora Norma Hoyos, preocupada por los animalitos y logró sacar una Ordenanza, en ese sentido y ahora vemos que esa Ordenanza se materializa en el control de la natalidad de los animales. Ya no hay animales por todos lados, no hay nadie que los cuide, eso es lo importante. Hagamos la campaña pero también activemos nosotros; le di una Casa de Emergencia Mujer pero cuando fui dentro de unos meses lo tenían manejando el MINDES. Pregunte ¿Cuántas atenciones tenían? Y me dijeron que el promedio era (1.5) uno y medio al día y les pregunté ¿hasta que horas trabajan? Me dijeron "hasta las 4:00 p.m.", hora de oficina. Las emergencias se producen fuera de hora de oficina generalmente, salvo que agarren a la Secretaria y le peguen. Normalmente cuando llega a la casa cuando hay violencia o los fines de semana. Y, los fines de semana la "Casa de Emergencia Mujer" por supuesto está cerrada y creo que sigue así. Entonces, tomemos, hagamos algo práctico en ese sentido. Me parece bien la sugerencia, tomaremos las medidas, no se si está acá la Gerente de Desarrollo Social, tomemos nota de eso. Recuperemos esa Casa, y la administremos nosotros efectivamente o la cerramos y dedicamos a otra actividad. Regidora Ramos, tiene la palabra.

Regidora Olga Ramos: Señor Alcalde, por su intermedio para hacer de su conocimiento que he pedido con el Informe N°035, al Secretario General, referente a la Ordenanza N°145, la que aprobamos el 28 de febrero de 2012, es referente a la fabricación, comercialización, depósitos y otros similares inflamables del distrito de La Victoria, dado que se autorizaron para que se ejecutaran hasta el 30 de abril de 2012, a la fecha estos locales siguen funcionando. Por su intermedio quisiera saber que acciones se ha realizado a la fecha porque han pasado varios meses y siguen funcionando para la mejoría de la gestión porque puede propagarse otro incendio.

Asimismo, se ha presentado un informe desde el año pasado, referente al local de Emilio Aragón de la Empresa de Vidrios y Aluminios Corrales. Los cuales están a una cuadra del Colegio de Angélica Palma. Se estacionan los camiones ocasionando tráfico. Las alumnas salen a la 1:00 p.m., no valla a suceder una desgracia como el año pasado que se cayó una placa de vidrio, por lo que le pongo de su conocimiento. Me han informado que este local no cuenta certificado de Defensa Civil y tampoco cuenta con inspección ocular de detalle pero lamentablemente dicen que no pueden hacer la

inspección ocular para verificar las condiciones de seguridad porque no les permiten el ingreso. Adicionalmente la Zonificación tampoco les corresponde.

También, en reiteradas oportunidades solicite un pedido sobre en Francisco Rivas, sobre los lavadores de autos en Huamanga con Francisco Rivas, me ha llegado un informe con lindas fotografías de parte de la Subgerencia de Policía Municipal, pero sin embargo cuando se retiran vuelven a lavar los autos. Los vecinos están fastidiados, se quejan por favor señor Alcalde, este un pedido de los vecinos, por favor que se tome cartas en el asunto.

Señor Alcalde, la Asociación de recicladores "Los Amigos de La Victoria", le presentaron un Oficio el 15 de agosto de 2012. Lo pedí en Sesión de Concejo, el 15 de agosto, ellos quieren una respuesta referente a lo que están solicitado con el Documento Simple N°54748-2012. Eso es todo señor Alcalde, gracias.

Señor Alcalde: Regidora, le rogaría que si tuviéramos estos informes antes seria fantástico, para que venga el Gerente respectivo, para que informe porque sino no sabríamos lo que ha sucedido. En la próxima sesión vamos a tener estos informes. Y, respecto a los camiones, he pedido al Concejo que prepare una Ordenanza, que tomen el modelo del Concejo Provincial del Callao, ha impedido que cinco avenidas del Callao circulen transportes pesados. Nosotros estamos permitiendo y es difícil lo entiendo que camiones de gran tonelaje de 30 o 40 toneladas, con acoplado estén circulando por el distrito sin ningún control.

Hay una Ordenanza acá para que en el primer y segundo año, para que los buses interprovinciales no entren a las calles locales pero creo que hay que extenderlo y tener la Ordenanza, que nos permita actuar. Pediría al Concejo, que se prepare este proyecto, lo analice y lo presenten a la brevedad y aprovechemos esta disposición de la Municipalidad de Lima, para traerla hacia la zona antigua y así poderlo frenar sobre todo en las calles directas para que estos camiones no se estacionen. Se ha pedido a Lima, una delegación de funciones, eso ayudaría muchísimo pero nos ayudaría muchísimo la Ordenanza. A ver si en una o dos semanas se presentara al Concejo. Regidor Chávez, tiene la palabra.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, referente a las cartas recibidas por un personal que trabaja en Municipalidad. La Subgerencia de Recursos Humanos, curso cartas de invitación por cese de labores. En vista que muchas personas, están diciendo "me están invitando con esta carta y trabajo hasta tal fecha". Vienen donde nosotros y no sabemos que responder, seria importante que la Gerencia respectiva, tenga la visión compartida de la parte ejecutiva con la parte de los regidores de decir vamos a tomar estas medidas debido a ciertos problemas de presupuesto, política, etc., y para tener cierto conocimiento la inquietud de las personas. Porque a veces lo tomamos el reclamo como algo personal, decimos "mira que pasa con esta gente, porque lo sacan o hay algo contra esa persona" por estas interpretaciones es mejor nos deben informen o tal vez en un concejillo para decirnos las medidas que van a tomar y ser afectadas ciertas personas por el motivo que fuera. Entonces, que importante es que haya comunicación entre la parte ejecutiva y los regidores. Ese es mi pedido señor Alcalde.

Regidor Ismael Yucra: El día domingo antepasado, estuve en un debate en el Cerro El Pino, con los candidatos de los 21 sectores a la Secretaría General, los cuales me manifestaban la molestia por el tema de las mototaxis de San Cosme y El Pino, es un pedido que hago en forma reiterativa para que se haga continuos operativos. Les comente a los dirigentes, que tenemos una Ordenanza N°110, que fue aprobada en el año 2010, que esta en vigencia. Yo, coordino con el Subgerente de Policía Municipal, constantemente para las intervenciones del caso y con la Subgerencia de Inspecciones y Control de Sanciones.

También, señor Alcalde, le informo que fue elegido el señor Verastegui, como nuevo Secretario General del Cerro El Pino, pongo a conocimiento del Pleno del Concejo, gracias.

Señor Alcalde: No sé si hoy ha salido aprobado por el Congreso la ley para eliminar el voto preferencial, pero me pareció una exageración con el perdón de las damas, es que sean alternativas entre hombre y mujer. No sé si esto ya esta aprobado, no se si será motivo de discusión, ya no es

cuota de genero sino es alternado. También preocupa, porque tuve la oportunidad de conversar en Gamarra, con la señora Clinton, la señora Bachelet y la señora Heredia, estaban con un entusiasmo enorme. La señora Clinton, puede ser candidata para Estados Unidos, porque parece que no hay candidatos. También, la señora Bachelet parece que va a ser la nueva Presidente de Chile, no quiero referirme a la tercera persona porque van a pensar que estoy haciendo política pero si les escuche a las 2 señoras Bachelet y Clinton, están convencidas que sí entran las mujeres a la política así como lo están planteando con fuerza la economía mejora.

Regidora Norma Hoyos: Señor Alcalde, es bueno dar nuestras opiniones. En realidad considero y en esto nos deben acompañar muchas personas, que esa ley de la cuota de genero es anticonstitucional porque si la Constitución, nuestra Carta magna establece igualdad de derechos ¿Por qué lo tienes que sacar? Lo tuvieron que sacar porque las listas ya sea del Congreso o de gobiernos locales, eran puros hombres. Y si ponían a una mujer la ponían al último. Estamos convencidos que si mejoraría la economía, habría más equidad, señor Alcalde. No en su totalidad también hay dentro de mi genero hay algunas que piensan al revés o son abusivas, acabamos de nombrar un tema que esta denunciando la regidora Ramos, dentro de los hombres hay muchos abusos. Están acostumbrados que la fuerza calle la razón, la prepotencia reyna en los hombres, hay algunas excepciones por supuesto. Entonces, eso tiene que pararse señor Alcalde, porque eso perjudica las gestiones, debe de ser el razonamiento lógico, idóneo y sobre todo humano lo que lleve la mejor decisión para gobernar. El tema va para mucho tiempo, no quiero quitar más tiempo. Muchas gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidora Hoyos. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, pasamos a la Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DÍA

1. DONACIÓN DE LA CORPORACION TELEFÓNICA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°006-2012-CPAFSFC/CPPPAL/MLV, con la que nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal, aceptar la donación de S/.130,000.00 (ciento treinta mil y 00/100 nuevos soles) que otorgan las empresas Telefónica Móviles S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. a favor de la Municipalidad de La Victoria, la cual será destinada para la adquisición de equipos luminicos del proyecto complementario *“Mejoramiento de la Infraestructura de la Plaza Manco Cápac y Áreas aledañas, distrito de La Victoria – Museo a cielo abierto”*. Asimismo, se recomienda facultar al señor Alcalde a suscribir toda documentación e instrumentos legales que resulten necesarios para el cumplimiento y formalización de las donaciones que se reciben.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar a la Gerencia Municipal y a las gerencias de Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, que efectúen el registro correspondiente de la donación dineraria que se recibe, así como que ejecuten las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto.- Artículo Tercero.- Recomendar al Concejo Municipal disponer la publicación del Acuerdo de Concejo correspondiente conforme lo establece el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.- Artículo Cuarto.- Recomendar al Concejo Municipal, agradecer a las empresas Telefónica Móviles S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. por la donación efectuada a favor de la Municipalidad, por contribuir con la difusión de la cultura y el mejoramiento urbanístico en el distrito de La Victoria. Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control.-

Señor Alcalde: La regidora Norma Ramos, va a sustentar el Dictamen.

Regidora Norma Hoyos: Señor Alcalde, Las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°007-2012-CPPPAL-CPAFSFC/MLV, para los cual hemos tenido los documentos de vistos: El Memorándum N° 818-2012-GPP-MLV de fecha 12 de octubre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1227-2012-GM/MLV de fecha 12 de octubre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 375-2012GAJ/MLV de fecha 12 de octubre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 525-2012-SGOPTT-GDU/MDLV de fecha 12 de octubre

de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Memorándum N° 1213-2012-GM-MDLV de fecha 11 de octubre de 2012 de la Gerencia Municipal; la Carta GGR-102-A-47-2012 de la empresa Telefónica ofreciendo la donación de S/.130,000.00 (ciento treinta mil y 00/100 nuevos soles) a favor de la Municipalidad de La Victoria, ingresada mediante documento simple N° 068042-2012 de fecha 11 de octubre de 2012; el Oficio N° 068-2012-GM/MLV de fecha 10 de julio de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 359-2012-SGOPTT-GDU/MDLV de fecha 9 de julio de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando el formato SNIP-03 de la obra "Mejoramiento de la infraestructura de la Plaza Manco Cápac y áreas aledañas, distrito de La Victoria", y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 56° numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor, correspondiendo su aprobación al Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 9° numeral 20) de la citada norma. Asimismo, el artículo 64° de la Ley N° 27972 establece que las donaciones de bienes a favor de las municipalidades están exoneradas de todo impuesto; Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – establece en su artículo 17° que los recursos provenientes de donaciones y transferencias, salvo en el caso de operaciones de libre disponibilidad que contemple el Marco Macroeconómico Multianual de acuerdo a l programa económico del gobierno, sólo se presupuestan cuando se suscriban o emitan los respectivos instrumentos bancarios y/o financieros de acuerdo a la legislación aplicable, o se celebre el contrato o convenio pertinente;

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable serán aprobadas por Resolución del Titular de la entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los gobiernos regionales y del Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos. Dicho dispositivo, según corresponda debe publicarse en el diario oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias (UIT's); Que, mediante Carta de vistos la Gerencia de Relaciones Institucionales de la Corporación Telefónica comunica la aprobación de la donación de dinero en efectivo hasta por la suma de S/.130,000.00 (ciento treinta mil y 00/100 nuevos soles), en atención a lo solicitado mediante Oficio de vistos de la Municipalidad de La Victoria. Asimismo, señala que la donación se realizará a través de dos (2) empresas de acuerdo al siguiente detalle: Telefónica Móviles S.A. donará la suma de S/.80,000.00 y Telefónica del Perú S.A. donará la suma de S/.50,000.00. Asimismo, dicha carta establece a su vez las condiciones que la corporación telefónica requiere para hacer efectiva la donación propuesta;

Que, al respecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica mediante informe de vistos que la donación que ofrece Corporación Telefónica cuenta con el respaldo técnico legal correspondiente en la Ley N° 28411, antes citada, precisando que a efectos de proceder a su incorporación en el presupuesto institucional de la Municipalidad resulta necesario contar con el Acuerdo de Concejo que acepta la donación, a fin que posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía que autoriza su desagregación en el presupuesto, con el instrumento financiero respectivo que sustente que la donación se hizo efectiva; Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte manifiesta mediante informe de vistos que la donación de Corporación Telefónica se destinará a la adquisición de equipos luminicos del proyecto complementario: *"Mejoramiento de la Infraestructura de la Plaza Manco Cápac y Áreas aledañas, distrito de La Victoria – Museo a cielo abierto"*. Cabe mencionar que dicho informe señala que el presupuesto general del proyecto complementario antes mencionado, por concepto de Instalaciones eléctricas y automatización tiene componentes en el cual el ítem 6.1 Equipos de Iluminación y otros, asciende a un monto total de S/.417,814.03, por lo que considera que este donativo contribuirá con la realización del proyecto;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos ha expresado su conformidad legal respecto a la donación propuesta, indicando que la misma debe ser aprobada por el Concejo Municipal conforme a ley; Que, en mérito a los fundamentos y las normas legales glosadas, tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los artículos

pertinentes del RIC, los regidores miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control de la Municipalidad de La Victoria, luego de revisar y evaluar la propuesta alcanzada, por MAYORIA; solicitamos la aprobación del presente Dictamen, gracias.

Señor Alcalde: Gracias regidora Norma Hoyos. ¿Alguna intervención? No habiendo intervención, pasamos para la votación. Donación de la Corporación Telefónica a favor de la Municipalidad, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

2. ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°008-2012-CPAFSFC/CPPAL/MLV, con la que nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Pleno del Concejo aprobar la Ordenanza que establece la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de La Victoria, en aplicación de los lineamientos establecidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima al respecto.- Artículo Segundo.- Recomendar al Pleno del Concejo encargar a la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte el cumplimiento de la Ordenanza que se aprueba, para lo cual deberá realizar las acciones que resulten necesarias para tal fin de acuerdo a su competencia y sus atribuciones, debiendo dirigir, monitorear y coordinar el proceso de ratificación de la misma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- Firmado por la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico.

Señor Alcalde: La regidor Nina, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Yheason Nina: Señor Alcalde, las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y la Comisión Permanente de Administración, Finanzas, Sistemas, Fiscalización y Control, hemos emitido el DICTAMEN N°002-2012-CPRDE/MLV y el DICTAMEN N°015-2012-CPPAL/MLV, para lo cual hemos tenido los documentos de VISTOS: el Memorándum N° 1189-2012-GM/MLV de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 351-2012-GAJ/MDLV de fecha 27 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1158-2012-GM/MLV de fecha 26 de setiembre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 480-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 21 de setiembre de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Informe N° 086-2012-GR/MLV del 7 de agosto de 2012 de la Gerencia de Rentas, anexando directiva del SAT; el Informe N° 3120-2012-SGSC-GR-MDLV del 6 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Rentas; el Informe N° 449-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 28 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Informe N° 296-2012-GAJ-MLV del 23 de agosto de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, anexando proyecto de Ordenanza con relación de ubicaciones, así como con los cuadros de estimaciones de ingresos y gastos; el Memorándum N° 697-2012-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 395-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando Informe Interno 042-2012-DHTCH-SGOPTT-GDU/MDLV; el Informe N° 252-2012-GAJ-MLV del 25 de Julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 670-2012-GDU/MDLV del 24 de julio de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 370-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 18 de julio de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando Informe Interno 049-2012-LMVA y una estimación de ingresos y gastos; el Informe N° 200-2012-GAJ-MLV del 2 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 339-2012-SGOPTT-GDU/MDLV del 22 de junio de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 045-2012-LMVA; el Informe interno N° 047-2012-LMVA; el Informe N° 289-2012-SGOPTT-GDU-MDLV del 29 de mayo de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 037-2012-LMVA; el Oficio N° 179-090-00000273 del SAT, ingresado a la Municipalidad con fecha 5 de junio de 2012 mediante documento simple N° 036448-2012; el Oficio N° 66-2012-SGOPTT-GDU-MDLV del 14 de mayo de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 036-2012-LMVA; el Oficio N° 004-090-000007419 del SAT, ingresado a la Municipalidad con fecha 2 de mayo de 2012 mediante documento simple N° 27368-2012; el Oficio N° 62-2012-SGOPTT-GDU-MDLV del 20 de abril de 2012 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando informe interno N° 029-2012-LMVA; el Oficio N° 179-090-00000265 del SAT, ingresado a la

Municipalidad con fecha 16 de abril de 2012 mediante documento simple N° 23466-2012; el Oficio N° 953-2012-MML/GTU-SIT del 10 de abril de 2012 de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la Municipalidad de Lima, ingresado a la Municipalidad con fecha 20 de abril de 2012 mediante documento simple N° 25023-2012; el Oficio N° 133-2012-SGOPPT-GDU-MDLV del 27 de setiembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, anexando estudio técnico, y; Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 74° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Estado establecen que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas o, exonerar de éstas dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; Que, la Norma II literal c) del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, en concordancia con el artículo 68° literal a) del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente; pudiendo ser, entre otros, los arbitrios municipales, que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, antes citado, señala que las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, precisando que la determinación de dichas obligaciones deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Asimismo, indica que, para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente; Que, asimismo, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario antes citado, establece que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la ley, en concordancia con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –; Que, el citado artículo de la Ley N° 27972 (40°) establece además que las Ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, por lo que dicho procedimiento corresponde en este caso a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha regulado lo pertinente al respecto en la Ordenanza N° 1533-MML. Dicha norma establece en su artículo 4° como plazo para presentar las Ordenanzas sobre estacionamiento vehicular en zonas urbanas *hasta el último día hábil del mes de abril del año*; Que, mediante Ordenanza N° 739 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo los lineamientos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva circunscripción;

Que, la citada Ordenanza N° 1533, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de junio de 2011, establece en su sexta Disposición Final la modificación del artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, por el siguiente texto: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales que regulen el Estacionamiento de Playas son de periodicidad anual. En caso de Ordenanzas Distritales que regulen la Tasa de Estacionamiento en Zonas Urbanas, estas deben ser necesariamente presentadas para su ratificación cuando varíen los costos, se incrementen las tasas y/o se modifique el número de espacios *habilitados* para estacionamiento de vehículos. El Acuerdo de Concejo ratificadorio tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariables los aspectos esenciales del tributo. Antes del transcurso del plazo mencionado, la Municipalidad Distrital deberá dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, en mérito a las normas legales glosadas la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte ha formulado el proyecto de Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal, para lo cual ha tomado en cuenta los lineamientos contenidos en la Directiva N° 001-006-00000015 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 30 de junio de 2011, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT –. Asimismo, tal como se evidencia en los Oficios de vistos dicha subgerencia ha venido efectuando coordinaciones con la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de obtener la viabilidad técnica de las zonas de estacionamiento propuestas en el proyecto de Ordenanza, el cual ha sido emitido por la Municipalidad de Lima, precisando que el Informe Técnico favorable no constituye una autorización para prestar dicho servicio;

Que, al respecto la Gerencia de Rentas se ha pronunciado en forma favorable respecto al proyecto de Ordenanza formulado, así como la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su evaluación por corresponder a su competencia, precisando que el mismo debe ser ratificado en su oportunidad por la Municipalidad Metropolitana de Lima para su entrada en vigencia, conforme a ley; Que, el artículo 9° numerales 8) y 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – otorgan al Concejo Municipal las atribuciones para aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, respectivamente; Que, en atención a lo expuesto y de conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 27972 y en los artículos pertinentes del RIC, aprobado por Ordenanza N° 079-2009/MLV, los miembros presentes de la Comisión Permanente de Rentas y Desarrollo Económico, luego de la revisión y análisis correspondiente de los proyectos de Ordenanza alcanzado por MAYORIA;

Señor Alcalde: Gracias regidor Nina. ¿Alguna intervención? No habiendo intervención, pasamos para la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la Ordenanza Que Aprueba La Tasa De Estacionamiento Vehicular Temporal, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

3. SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA PARA FISCALIZAR EL TRANSPORTE REGULAR, NO REGULAR Y DE CARGA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°007-2012-CPDU/MLV, y Oficio N°016-2012-CPPPAL/MLV, con la que nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la suscripción del *Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga*, a celebrarse con la Municipalidad Metropolitana de Lima, facultando al señor Alcalde para que en representación de la Municipalidad suscriba dicho Convenio así como todo documento adicional que resulte necesario para su formalización y cumplimiento.- Artículo Segundo.- Recomendar al Concejo Municipal, encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, para lo cual se les encarga dirigir, coordinar y monitorear la ejecución del procedimiento correspondiente ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- firmado por la Comisión de Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión de Permanente de Desarrollo Urbano.

Señor Alcalde: La Teniente Alcalde, va a sustentar el Dictamen.

Teniente Alcalde Milagros Manchego: Señor Alcalde, La Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto y Asuntos Legales, hemos emitido el DICTAMEN N° 016-2012-CPPPAL/MLV, para lo cual hemos tenido los documentos de Vistos: el Memorándum N° 698-2012-GPP/MDLV del 17 de agosto de 2012 de la Gerencia Memorándum N° 1012-2011-GM-MLV de la Gerencia Municipal presentado el 10 de noviembre de 2011; el Informe N° 389-2011-GAJ/MDLV del 28 de octubre de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2011-LMVA del 31 de agosto de 2011 del Ing. Luís Vilcatoma Ambrosio, en atención al Proveído N° 289-2011/GAJ/MDLV; el Informe N° 120-2011-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2011 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 345-2011-SGOPTT-GDU/MDLV del 3 de agosto de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y

Transporte; el Informe N° 018-2011-LMVA V del 3 de agosto de 2011 del Ing. Luis Vilcatoma Ambrosio; el Decreto de Alcaldía N° 011-2011-ALC/MLV, Ordenanza N° 047-MDLV del 30 de junio del 2000, Decreto de Alcaldía N° 041 y Ordenanza N° 1227, ambas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 528-2011-SGOPTT-GDU-MLV del 25 de noviembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, adjuntando el Informe interno N° 045-2011-LMVA; el Oficio N° 159-2011-MTC/33.4 del 14 de noviembre de 2011 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, ingresado mediante documento simple N° 062017-2011; el Oficio N° 505-2011-MML/GTU del 30 de mayo de 2011 de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, anexando proyecto de Convenio e ingresado mediante documento simple N° 026575-2011; el Memorandum N° 1043-2011-GM/MLV del 21 de noviembre de 2011 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 161-2011-GDU/MDLV del 14 de octubre de 2011 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, adjuntando el Informe interno N° 122-2011-GDU-TLR; el Informe N° 164-2011-SGDC-GDU/MDLV del 28 de septiembre de 2011 de la Subgerencia de Defensa Civil; el Informe N° 437-2011-SGOPTT-GDU/MDLV del 26 de septiembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; Informe N° 563-2011-SGOPTT-GDU-MDLV del 14 de diciembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Oficio N° 176-2011-MTC/33.4 del 1 de diciembre de 2011 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, ingresado mediante documento simple N° 067050-2011 del 2 de diciembre de 2011; el Oficio N° 505-2011-SGOPTT-GDU-MDLV del 23 de noviembre de 2011 de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte; el Oficio N° 163-2011-MTC/33.4 del 17 de noviembre de 2011 de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, adjuntando proyecto de Convenio a ser suscrito con la Municipalidad Metropolitana de Lima para fiscalizar el transporte de carga, así como la Guía de Procedimientos para la suscripción al Convenio con la Municipalidad de Lima, y el Acuerdo de Concejo N° 690-MML del 25 de agosto de 2011, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, de conformidad con el artículo 195°, numerales 5) y 8) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así como para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia transporte, circulación y tránsito, conforme a ley; Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo artículo 81° establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: a) Normar, regular y planificar el transporte terrestre a nivel provincial; b) Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; y c) Regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto. Asimismo establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: a) Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial, y b) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Asimismo, se encuentran descritas en la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – establece en su artículo 17°, numeral 17.1, literal a) que se encuentra entre las competencias normativas de las Municipalidades Provinciales: emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial. Asimismo, el artículo 18°, numeral 18.1, literal establece como competencia de las municipalidades distritales, en materia de transporte: las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). A su vez el literal b) señala que en materia de tránsito corresponde: la gestión y fiscalización dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes;

De igual modo, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, estipula en su artículo 8° numeral 8.3 que es una de las autoridades competentes en materia de transporte: *“Las Municipalidades Provinciales en el ámbito que les*

corresponda", precisando además en su artículo 11° que: "Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte"; Así también el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en cuyo artículo 120° señala que: "la autoridad competente, en situaciones generadas por la congestión vehicular y/o la contaminación, puede prohibir o restringir la circulación de vehículos o tipos de vehículos en determinadas áreas o vías públicas";

Que, asimismo, conforme lo establecido en el artículo 152° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción exclusiva sobre la provincia de Lima en materias municipales y regionales. Tiene entre sus competencias y funciones metropolitanas especiales, en materia de transportes y comunicaciones, a) Planificar, regular y gestionar el transporte público; b) Planificar, regular y gestionar el tránsito urbano de peatones y vehículos; y, c) Otorgar las concesiones, autorizaciones y permisos de operación para la prestación de las distintas modalidades de servicios públicos de transporte de pasajeros y carga, de ámbito urbano e interurbano, así como de las instalaciones conexas, de conformidad con lo regulado por el artículo 161° numeral 7 de la citada Ley Orgánica; Que, de la revisión de las normas legales glosadas se observa que las municipalidades distritales carecen de competencia y facultades para normar o regular el transporte terrestre en sus respectivas jurisdicciones, por cuanto le corresponde en forma exclusiva a las municipalidades provinciales, recayendo dicha atribución en nuestro caso en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en atención a lo manifestado la Municipalidad de Lima mediante Ordenanza N° 1227-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de marzo de 2009, Reglamentó la Circulación y la Prestación del Servicio de Transporte de Carga en la Provincia de Lima, precisando en su artículo 6° que previo convenio la Municipalidad Metropolitana de Lima, podrá delegar la Fiscalización del Transporte de Carga a las Municipalidades Distritales, por donde circulen los vehículos que presten este servicio, de conformidad con las disposiciones de la presente Ordenanza; Que, la delegación mencionada en el ítem anterior guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el cual señala que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la Ley N° 27972, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala, debiendo establecerse en los convenios la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, al amparo de la Ordenanza N° 1227 y con el objeto de posibilitar un trabajo coordinado y conjunto con las municipalidades distritales para efectuar una mejor fiscalización del servicio de transporte, la Municipalidad de Lima emitió el Acuerdo de Concejo N° 690-2011/MLV de fecha 29 de agosto de 2011, por el cual aprobó los *"lineamientos y políticas para la celebración de los convenios específicos de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de personas y carga"*; Que, los citados lineamientos establecen entre los requisitos que deben presentarse para celebrar el convenio, que debe cursarse un oficio a la Municipalidad de Lima solicitando y sustentando la necesidad de celebrar el convenio, debiendo remitir también el Acuerdo de Concejo de la municipalidad distrital que apruebe la suscripción del mismo; Que, al respecto la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, mediante Informe de vistos explica la necesidad de regular la circulación de los vehículos que prestan el servicio de carga pesada en el distrito de La Victoria, a fin de mejorar el tránsito vehicular, la seguridad y tranquilidad de los vecinos. Asimismo, fundamenta su propuesta toda vez que estima pertinente prevenir el colapso de las vías rehabilitadas en menor tiempo de lo esperado a causa del tránsito pesado. Asimismo cuenta con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante informes de vistos;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos opina que resulta procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional propuesto, por lo que recomienda solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima la delegación de facultades en dicha materia, para lo cual

señala que deberá expedirse el Acuerdo de Concejo Distrital que así lo disponga, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Que, en relación con el convenio propuesto debe citarse lo establecido en el artículo 77° numeral 1) de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General –, el cual señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 3) del citado artículo establece que en virtud de dichos convenios las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando en el numeral 26) la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y en concordancia con ello el artículo 20° de dicha norma a través del numeral 23) estipula que compete al Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 – y en atención a los artículos pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, los miembros de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, luego de analizar la propuesta alcanzada, por MAYORÍA; solicitamos al pleno del Concejo la aprobación del presente, dictamen.

Señor Alcalde: Gracias, Teniente Alcalde. ¿Alguna intervención? Teniente Alcalde, tiene la palabra.

Teniente Alcalde Milagros Manchego: Solo para finalizar, de aprobarse este Acuerdo de Concejo, el día de hoy, serviría para un mejor control, en cuanto al personal de Fiscalización de Control de Tránsito, tendría que desde la Municipalidad de La Victoria, en una clausura del Convenio manifieste que necesariamente tendría que irse a capacitar a Lima Metropolitana. Aquellas personas que después de la capacitación no fueran aprobadas por Lima, también figura en el Convenio que deben retirarse de la Municipalidad ya que no han pasado tanto los exámenes Psicológicos como los exámenes técnicos. También es importante ver que cada día se van a emitir con las boletas de las sanciones respectivas del SAT, se deben entregar diariamente a la Municipalidad de Transporte de Lima, para que pasen de inmediato al SAT, no se va a prestar a ninguna mala interpretación. Gracias.

Señor Alcalde: Gracias por la aclaración. ¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervención, pasamos para la votación. Los regidores que estén a favor de la Solicitud de delegación de facultades a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para fiscalizar el transporte regular, no regular y de carga en el distrito de La Victoria, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

4. INCORPORACIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL MINSA EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

Señor Alcalde: Secretario General, sírvase dar lectura al Dictamen.

Secretario General: Se ha recibido el Oficio N°009-2012-CPPPAL/CPDSC/MLV, con la que nos remiten lo que Dictaminan: Artículo Primero.- Artículo Primero.- Recomendar al Concejo Municipal Modificar el Acuerdo de Concejo N° 050-2011/MLV en el extremo referido a la incorporación de la representante suplente del Ministerio de Salud en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de La Victoria, quien será a partir de la fecha la Lic. Nutricionista Tatiana Ponce Suárez.- Artículo Segundo.- Establecer que el Acuerdo de Concejo N°050-2011/MLV, mantiene plena vigencia en los demás términos que contiene. Asimismo, se dispone dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2010/MLV, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.- Artículo Tercero.- Recomendar al Concejo Municipal encargar a la Secretaría General cursar comunicación del presente a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la norma de la materia.- Artículo Cuarto.- Recomendar al Concejo Municipal encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario.- Dése Cuenta.- Concejo Municipal.- firmado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y por la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultura.

Señor Alcalde: El regidor Chávez, va a sustentar el Dictamen.

Regidor Julián Chávez: Señor Alcalde, las Comisiones de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales y Desarrollo Social y Cultura, hemos emitido el Dictamen Conjunto N°009-2012-CPPPAL-CPDSC/MLV, para lo cual tuvimos los documentos de Vistos: el Memorandum N° 1184-2012-GM-MLV del 3 de octubre de 2012 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 152-2012-GDS-MDLV del 18 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 318-2012-GAJ-MLV del 7 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 866-2012-GDS-MDLV del 14 de agosto de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 153-2012-SGPAA/GDS/MDLV del 1 de agosto de 2012 de la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario; el Oficio N° 187-2012-DE-ODI-UAIS-ESANS-DRS-LC de la Dirección de Red de Salud (DISA V) Lima Ciudad, ingresado a la Municipalidad con Documento Simple N° 041079-2012 el 22 de junio de 2012, comunicando el cambio de sus representantes ante el Comité de Administración del Vaso de Leche, para lo cual remite la Resolución Directoral N° 206/2012-DE-DRS-LC, y; Considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante Ley N° 24059 publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de enero de 1985, se creó el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de las municipalidades; Que, en concordancia con lo indicado el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia; Que, la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche – señala en el artículo 2° numeral 2.1 que en las municipalidades distritales, se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; precisando además que el referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el numeral 2 del citado artículo establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios del mismo, ejerciendo sus funciones máximo hasta por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; Que, en cumplimiento de las normas legales glosadas se emitió el Acuerdo de Concejo N° 050-2011/MLV de fecha 22 de julio de 2011, en el cual se aprueba y reconoce la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de La Victoria, consignando como representante del Ministerio de Salud, a la Lic. Nutricionista July Zurita Nicho, en mérito a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2010/MLV, se designó como representantes suplente del Ministerio de Salud ante el citado Comité a la Lic. Marlene Pérez Chumbe, en virtud de lo solicitado por el Ministerio; Que, sin embargo la Subgerencia de Programas de Apoyo Alimentario comunica que el Ministerio de Salud ha informado mediante Circular y Resolución Directoral de vistos, que han designado representantes titulares y suplentes para los distintos Comités de Administración del Programa del Vaso de Leche, correspondiendo al distrito de La Victoria la modificación de su representante suplente, nombrándose a la Lic. Tatiana Ponce Suárez como tal y permaneciendo en el cargo de titular la Lic. Zurita, antes mencionada;

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la modificación del representante suplente del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, recomendando su evaluación por parte del Concejo Municipal, por corresponder a sus atribuciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27470, antes citada; Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley

Orgánica de Municipalidades – establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento Interno del Concejo – RIC – de la Municipalidad de La Victoria, los regidores miembros de las Comisiones Permanentes de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales, y de Desarrollo Social y Cultura, por MAYORIA; por lo que solicitamos al pleno del Concejo la aprobación del presente Dictamen, gracias señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias regidor Chávez. ¿Alguna intervención? No habiendo intervención, pasamos para la votación. Los regidores que estén de acuerdo con la Incorporación de representante suplente del MINSA, en la Comisión de Administración del Programa del Vaso de Leche, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

5. QUEJA POR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA.

Señor Alcalde: El regidor Martín Guevara, manifestó su malestar contra los vecinos por las actividades en la vía pública, que se extienden hasta altas hora de la madrugada, el va mencionar el caso específico me gustaría que el Gerente de Fiscalización y Control pudiera dar una explicación sobre el tema.

Regidor Martín Guevara: Señor Alcalde, para su conocimiento. El día jueves 4 del presente mes, recibí una llamada del señor Adolfo Menacho, es el director y dueño de la Orquesta Camaguey, quienes han vivido en la cuadra 5 de Renovación, por muchos años; me decían su malestar con todos los vecinos, ya que en la cuadra donde vivían ahora lo tienen como Oficina se había realizado una actividad, 15 días antes. Para lo cual habían cerrado la cuadra, habían cobrado entrada, habían vendido licor y puesto un escenario con orquestas. Soy músico de profesión, reconocido y tampoco voy a ir en contra de mis colegas que realizan este tipo de actividad musical para entretener a la gente. Pero lo si estoy comprometido con los vecinos que quieren tranquilidad en sus hogares. Para esto me dicen que están programando otra actividad, la cual los vecinos no estaban de acuerdo ni habían autorizado porque la anterior ya había traído problemas y bueno ellos tuvieron que ceder ante la falta de autoridad tanto de la Municipalidad como de la Policía Nacional, y no pudieron hacer nada los vecinos y se llevo a realizar esta actividad. El pedía ya que faltaba 2 días. La tranquilidad de los vecinos, estamos hablando de la cuadra 5 de Renovación, se realice este tipo de actividades ya que en esta cuadra residen personas en su mayoría de la tercera edad y no podían hacer frente a estas personas que venían hacer dicha actividad.

También, me menciona de una casa destruida y que en ella lo utilizaban como urinario, como fumadero esto queda en la cuadra 5 de Renovación. Eso me dijo el día jueves, donde me encontraba grabando y les dije que el día viernes iba ir a las Gerencias para informarles sobre el caso, el cual lo hice. Allí me encontré con el Gerente de Fiscalización y Control y el señor Bresciani, en Manco Cápac. Les manifesté lo que estaba sucediendo y lo que se venía. Ellos me dijeron que iban a notificar a la persona que estaba haciendo esta actividad; lo cual me pareció nada normal porque hay una ley Zanahoria en el distrito que se debe ejecutar, en la cual prohíbe vender licor en la vía pública y estamos hablando de que se iba a cerrar una calle y que se iba a cobrar, se iba a poner un escenario y se iba vender cerveza a diestra y siniestra.

Señor Alcalde, si bien es cierto que de la casa para adentro es su propiedad o es alquilada también tienen derecho a la tranquilidad. Yo conozco que cuando se pone un equipo para sonido al aire libre, es un equipo potente y esto afecta a la tranquilidad y descanso de los vecinos. El señor Bresciani, me dijo que iba a poner Policías Municipales desde las 10 de la mañana. En caso que no hayan hecho caso de la documentación para pedir permiso para que no llegue a poner el escenario y evitar que los vecinos tengan este malestar. El día viernes por la noche, recibo la llamada de un empresario, dueño de la Discoteca Budu de Miraflores, quien me dice que quería conversar conmigo porque yo me estaba oponiendo a una reunión que se realizaba en la cuadra 5 de Renovación. Y, que la persona de nombre Rubí García, quería conversar conmigo porque el estaba realizando esta actividad y que yo estaba en contra de él, lo cual le dije que no era un tema político sino que era una denuncia de vecinos y que podían conversar con el señor Adolfo Menacho para que coordinen este tema ya que el había puesto la queja.

Al día siguiente yo estaba viajando a Trujillo, me llamo otra persona para interceder por este caso y le dije que no era una manipulación mía y que tampoco estaba reclutando firmas como lo estaban afirmando para que se realice esta actividad. Pero el día domingo que regreso de Trujillo, me llaman los vecinos de la cuadra 5 de Renovación para decirme que me había burlado de ellos y que iban a tomar cartas en el asunto para denunciarme a mi y a todos los funcionarios que permitieron que se realice esta actividad, cuando ellos nos había puesto en conocimiento. Es por eso señor Alcalde que he pedido que esto se vea por Sesión de Concejo. Porque yo tengo la buena voluntad de acercarme a los Gerentes para conversar con ellos y no traer estos problemas a Sesión de Concejo pero si los Gerentes no aceptan las quejas entonces que vengan a explicar a Sesión de Concejo, lo que paso. El día 13, en Raymondi con Abtao se ha realizado otra actividad con escenario, kiosco, cobro de entrada y venta de cerveza hasta las 7:00 a.m. señor Alcalde, es un problema que se nos esta escapando de las mano, creo que debemos tomar decisiones firmes porque pueden alquilar locales donde realizar sus actividades, que cumplan y acaten la Ley Zanahoria. En anteriores ocasiones y hasta la fecha vienen siendo bien vigiladas por los locales que tienen sus Licencias de Funcionamiento y sus derechos de ley. Por lo que pido por su intermedio, den las explicaciones los 2 Gerentes mencionados.

Señor Alcalde: los 2 Gerentes se encuentran aquí, con el permiso de la Sala para que den las explicaciones del caso.

Señor Roberto Maggiorini – Gerente de Fiscalización y Control: Señor Alcalde, señores regidores. En relación a lo manifestado por el señor regidor, debemos aclarar en primer lugar que el control, la tranquilidad y seguridad pública le compete a la Policía Nacional del Perú. Ciertamente es que fuimos informados los señores regidores, vecinos y los atendimos de igual manera. El día jueves, como ha manifestado el regidor, donde nosotros fuimos informados de esta situación, ante dicha información nosotros con personal tanto de Fiscalización como de Policía Municipal, acudimos al lugar, sin embargo hay que comprender también de que nosotros no podemos realizar una función de estar permanentemente y de forma estacionaria en un solo lugar. La problemática del distrito y la queja de los vecinos, ameritan un control en distintos lugares. Lamentablemente nuestro personal es un poco limitado para poder para realizar una función de sostenimiento permanente en un solo espacio, mas aun cuando existen una serie de pedidos y quejas que nosotros tenemos que estar apoyando permanentemente. Repito, nosotros hemos asistido y hemos acudido existe la documentación y en realidad si lamentamos el hecho que se haya realizado un evento en la vía pública. Pero repito que vamos a reunirnos con el Comisario de La Victoria para poder evitar este tipo de reuniones en la vía Pública que se realice. Nosotros encantados coadyuvar de la misma manera que seguridad Ciudadana, reunirnos y realizar un trabajo en conjunto y evitar este tipo de situaciones que puedan ocurrir. Muchas gracias.

Señor Alcalde: El señor Bresciani, también se encuentra aquí, queremos saber su testimonio.

Señor Renee Bresciani – Subgerente de Policía Municipal: Buenos días señor Alcalde, señores regidores. el día que nos comunico el señor Regidor, efectivamente se mando el camión con el personal en la mañana pero hasta las 7:00 p.m., hasta estas horas no había ningún movimiento. El personal trabaja de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., se retiro y entro el turno de la noche que son menos efectivos, a las 21:00 p.m., se encontraron con el escenario abierto, han pedido apoyo en la Comisaría. ¿Qué había pasado? Que había la procesión del Señor de Los Milagros. el personal ha tenido que apoyar en ese lugar. Se ha mandado el apoyo pero lamentablemente por falta de garantía no se pudo seguir. Eso es todo señor Alcalde.

Señor Alcalde: Con esa explicación nos diría que no vamos a poder controlar la calle, son 2 espectáculos que se han hecho y tenemos a la persona que lo ha realizado sin permiso, sin licencia tenemos que estar atentos porque sino van hacer 10 fiestas a la vez y vamos a decir no tenemos capacidad. Yo creo que lo que ha pasado sea una sola vez. ¿Han hecho la denuncia al señor García, por ejemplo?, ¿Cómo? Hay una señora en la sala que dice que ella lo hizo, no el señor García, no podemos conversar en la Sesión sino cuando termine. Yo quería saber que había sucedido pero indudablemente tenemos una Ley Zanahoria que tenemos que respetar y tenemos que ver el tema de la vía pública, vamos a analizar este tema. Vamos a ver las medidas que vamos a tomar en el

futuro pero tenemos que tener una normativa que podría ser a través de una Ordenanza, para ciertos casos en que se pueden cerrar la calle para algún tipo de actividades pero eso hay que normarlo.

Por ejemplo se hizo en Canta, en alguna oportunidad (este año o el año pasado) al final del festival de la marinera, fue un sábado en la noche hasta las 11:00 p.m., fue muy lindo, a esa hora no hay tránsito, allí queda muy bien pero cuando hay venta de cerveza hasta las 5, 6 o 7 de la mañana en la vía pública, no se debe permitir de ninguna manera, creo que es necesario poner normas. Hay diferentes costumbres, recordemos que La Victoria es de todas las sangres y uno no puede ir contra las costumbres, lo importante es como canalizar en que casos se puede dar y en que horarios y con que limitaciones. También hemos tenido problemas con los vecinos de Santa Catalina en cuanto a las fiestas que se estaban dando era un local cerrado pero en María Reiche. Hemos tomado la decisión de ya no se da esas autorizaciones salvo hasta las 11:00 p.m., no más allá. Efectivamente la gente quiere dormir, descansar, tener paz y no estar preocupados y no tener conflictos con los mismos vecinos. Entonces, se necesita una Ordenanza en que casos porque los funcionarios tienen dificultades para dar permiso como no tenemos una normativa entonces dicen vamos a convencer al funcionario y si no pueden luego van con el Alcalde, para que lo autorice, eso es incomodo para uno mismo. Cuando las galerías, hacen sus actividades eso hay que ver en que momento se autoriza y cuando no. Yo quisiera que se prepare una Ordenanza, en este sentido Martín, eso se pueda ver fuera de la Sesión.

Regidor Martín Guevara: Señor Alcalde, para complementar. Nadie está en contra de que una reunión se pueda realizar, por un tema de salud o por otros temas. Nosotros no estamos pintados, la autoridad debe de hacerse respetar, yo voy a discrepar con el Gerente de Fiscalización y Control, porque no me complacido la respuesta que me ha dado. No creo que este asumiendo un cargo y diga no lo pueda ejecutar, no puede representar bien al vecino, no puedo ganar bien mi sueldo. Lo que quiero es que quede bien claro es que si en esa actividad hubiese habido algún herido o un muerto, que no lo hubo ¿quien era el responsable? Si no lo teníamos un documento de una persona que se hiciera responsable. Señor Alcalde, yo he participado en muchos eventos al aire libre y, hace 2 días, el martes fui a participar en la Galería Richi, galería cuestionada por sus eventos, lleve a mi hijo para que vea desfilar a los artistas que íbamos a presentarnos, afortunadamente salí 10 minutos, hubo una balacera ¿Por qué? Porque se molestaron, por inducción de venta de licor que se estaba generando en ese campo deportivo.

El deporte no tiene que ir con el licor, es otra cosa que le quiero decir y en la vía pública, es un problema señor Alcalde. No vi a ningún Gerente, que hiciera la denuncia, no hay un buen informe de lo que sucedió en la galería, ni que cuando llegaron ya el escenario estaba armado o que notificaron a alguien. Señor Alcalde, no soy quien para enseñar a los Gerentes cual es su trabajo y que tienen que hacer. Iniciando esta Sesión se pidió que vengan los 2 Gerentes. Y, que bien que la persona que ha hecho la actividad venga y de la cara como buena victoriana que es ¿pero quien le informo?, quisiera tratarlo ahora mismo, da que pensar, con eso termino pero necesito pedirles a los Gerentes que se apersonen a los vecinos de la cuadra 5 de Renovación, así como han venido también se lo digan personalmente, ya que por ellos se hizo la actividad. Los vecinos, están indignados no solo lo digo yo sino lo puede decir la regidora Ramos también. Todos los vecinos pensaron que yo estaba haciendo la actividad ¿Por qué? Porque yo he nacido en la cuadra 2 de Renovación y dicen "como es posible que Martín Guevara, no haga nada por nosotros, el está haciendo", no voy a manchar mi imagen; hago lo mejor por ellos. Eso es todo, señor Alcalde.

Señor Alcalde: Gracias, regidor Guevara. En realidad se trataba de una fiesta anunciada, no había que ocuparse de otro sitio sino de ese. Creo que ha habido negligencia en este sentido, vamos a tomar las medidas que sean necesarias para remediar esta situación, me parecería bien que la Municipalidad, de alguna forma se apersona con los vecinos de la cuadra 5 de Renovación, le expliquemos este mal entendido. La teniente Alcalde, tiene la palabra.

Teniente Alcalde Milagros Manchego: Buenas tardes señor Alcalde, señores Regidores y Funcionarios. Es por la queja formulada por el regidor Martín Guevara, creo que a todos los regidores que no estamos de acuerdo con lo sucedido en la cuadra 5 de Renovación o en otras zonas, no es posible que se suscite estos hechos y venga aquí el Gerente de Fiscalización y Control y el señor Bresciani, que nos den una respuesta tan insatisfactoria para los aquí presentes. Porque es una falta

de respeto señor Alcalde a usted y a los aquí presentes. La pregunta que ya lo manifestó el regidor Martín Guevara, tienen el documento cuando los llamo el regidor ¿hizo usted una denuncia verbal, hizo un informe al respecto? No lo hizo. ¿Los vecinos de una cuadra pueden organizar como dice el regidor Martín Guevara, un evento para un echo muy especial? Pero tienen que pedir un permiso lo tenemos en el manual de organización y funciones, se tiene que pedir el permiso correspondiente con anticipación, porque estas cosas no se organizan de la noche a la mañana ni los estrados ni nada por el estilo.

Lo primero que debió hacer regidor Guevara, es apersonarse y quedarse en su labor fiscalizadora, no correspondía estar en ese instante la Policía Nacional. Si bien es cierto que la constitución política nos dice que la Policía Nacional esta encargada por velar el orden publico y por las buenas costumbres pero no va entrar en la labor que nos compete a nosotros, en la Gerencia de Desarrollo Económico, con los permisos correspondientes en la Gerencia de Fiscalización y Control, como usted lo ha dicho señor Alcalde. Entonces que significa que nosotros no podemos dentro de nuestra jurisdicción ponerle orden, permitirle a un vecino o a un grupo de vecinos, atropellar los derechos que están en la constitución que el derecho de uno termina cuando comienza el derecho de los demás. Y, no se puede atropellar con fiestas hasta altas horas de la mañana y tenemos una Ley, la Ley Zanahoria, que usted mismo a propiciado y que no la cumplamos dentro de la jurisdicción no es posible, es una burla, ninguno de los aquí presentes podemos apoyar esas situaciones. Como usted también lo manifestó, ante las quejas de los vecinos de Santa Catalina hay un espacio cerrado que lo tenemos normado en el manual para las tasas que incluso se debe cobrar y los horarios, ante las quejas que ha habido y no han sido probadas hemos dado marcha atrás y cerrar no permitir mas si se trata de espacios públicos en la calle.

No podemos permitir que sucedan estos hechos, ha mencionado incluyo el regidor Martín Guevara, que en la Galería Richi cuando se organizo ese evento, mire como termino con balas, faltaron fuegos artificiales u otras situaciones peores. Mucho menos podemos permitir señor Alcalde, disculpe que lo contradiga normar para que en los espacios públicos de transito vehicular pudieran darse permiso para actividades de este tipo. Lo hacemos en casos especiales por decir hoy 18 de octubre cuando viene el Señor de los Milagros, permitimos que se pongan estrados pero todo cumpliendo ciertas normas y lo mas importante había un estrado de por medio ¿estaban los de Defensa Civil? No, porque no había ninguna autorización porque para poner un estrado se necesita un permiso de Defensa Civil. Entonces, de inmediato cuando vio que ponían el primer parante, la Gerencia de Fiscalización y Control, debió decir no se puede hacer. Eso es todo señor Alcalde, gracias.

Señor Alcalde: Gracias, Teniente Alcalde.

6. SE SOLICITA DISPENSA.

Señor Alcalde: Se pide dispensa de lectura y aprobación de esta Acta, por la publicación en el diario El Peruano, que se tiene que hacer. Los regidores que estén de acuerdo con la dispensa de lectura y aprobación del acta, sírvanse manifestarlo. Aprobado por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar el señor Alcalde, da por terminada la sesión siendo las 2:10 p.m.